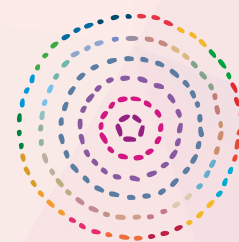


Memoria  
de Actuación  
Cátedra  
**Concepción  
Arenal**  
de Agenda 2030

2022



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
**DE AGENDA 2030**

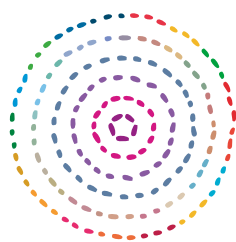


Consejería de Ordenación de  
Territorio, Urbanismo, Vivienda  
y Derechos Ciudadanos



Memoria  
de Actuación  
Cátedra  
**Concepción  
Arenal**  
de Agenda 2030

— 2022 —



**CÁTEDRA**  
**Concepción  
Arenal**  
**DE AGENDA 2030**



Consejería de Ordenación de  
Territorio, Urbanismo, Vivienda  
y Derechos Ciudadanos

**Entidad promotora:**

Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030 (Universidad de Oviedo)

**Coordinación técnica:**

María Rosario Alonso Ibáñez.

Directora de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030

**Diseño y maquetación:**

Alberto Gombáu [Proyecto Gráfico]

Esta obra se encuentra disponible en  
<https://caagenda2030.uniovi.es/documentos-es>

1ª edición electrónica

Diciembre de 2025

# Índice

<b>1. Introducción y antecedentes</b> . . . . .	
<b>2. Memoria de actuación de 2022</b> . . . . .	
<b>Actuación 1. Creación de la estructura operativa de la Cátedra</b> .	
A1.1. Dirección de Cátedra . . . . .	
A1.2. Comisión de Seguimiento de la Cátedra. . . . .	
A1.3. Comité científico . . . . .	
<b>Actuación 2. Diseño de la identidad gráfica.</b> . . . . .	
<b>Actuación 3. Diseño, creación y puesta en servicio</b>	
<b>de los medios digitales de difusión</b> . . . . .	
A3.1. Definición de la estructura del portal web de la Cátedra	
A3.2. Dominio, diseño del portal web y apertura	
de cuentas en redes sociales . . . . .	
A3.3. Creación de una cuenta de correo genérica . . . . .	
<b>Actuación 4. Jornada de Presentación formal de la Cátedra</b> . . . . .	
<b>Actuación 5. Rotulación de espacios.</b> . . . . .	
<b>Actuación 6. Preparación de la Hoja de ruta de la Cátedra</b> . . . . .	
<b>Actuación 7. Elaboración de estudios e informes de la Cátedra</b> .	
<b>Actuación 8. Actividades de difusión</b> . . . . .	
<b>Actuación 9. Elaboración de las memorias justificativas</b>	
<b>de las acciones desarrolladas en 2022</b> . . . . .	
<b>3. Anexos</b> . . . . .	
<b>Anexo I: Convenio para la creación de la</b>	
<b>Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.</b> . . . . .	
<b>Anexo II. ODS y Universidades.</b>	
<b>Presentación de la Directora</b> . . . . .	
<b>Anexo III. Programa Taller Multiactor REDS y Presentación</b>	
<b>Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.</b> . . . . .	





# 1

## Introducción y antecedentes

Conforme a lo establecido en la cláusula duodécima del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030, de 2 de junio de 2022, la dirección de la Cátedra elaborará una Memoria de actuación anual. Esta deberá guardar relación con el Plan de Actuaciones que haya sido aprobado, contendrá las principales actividades realizadas en el período justificado, así como los resultados obtenidos.

En el citado plan de Actuaciones para 2022, aprobado por la Comisión de Seguimiento en la reunión celebrada el 20 de septiembre de 2022, se detallaban las actuaciones que se relacionan a continuación:

### PRIMERA

Creación de logotipo/diseño gráfico de la marca «Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030»

### SEGUNDA

Diseño de una página web para la Cátedra.

### TERCERA

Evento de presentación de la Cátedra.



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030

#### CUARTA

---

Iniciar la creación de una plataforma que posibilite promover y facilitar información y documentación sobre los ODS de la Agenda 2030 desde la colaboración y la creación de alianzas con los sectores involucrados, así como las acciones transformadoras participativas entre los investigadores y el personal docente de la Universidad de Oviedo con otras instituciones públicas y privadas en el ámbito del Principado de Asturias.

#### QUINTA

---

Para contribuir a la consecución de los ODS, en alianza con otras cátedras de la Universidad de Oviedo, impulsar Estudios e Informes periódicos.

#### SEXTA

---

Participación en jornadas de difusión y grupos de trabajo.



## 2 Memoria de actuación de 2022.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, y tal y como estaba previsto en el Plan de Actuaciones aprobado por la Comisión de seguimiento, se elabora la presente Memoria de Actuación de 2022.

En los siguientes apartados se describen las principales actividades realizadas por la Cátedra en el período a justificar, así como los resultados obtenidos y su relación con el Plan de Actuaciones aprobado por la Comisión de Seguimiento.



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030

## Actuación 1. Creación de la estructura operativa de la Cátedra

### A1.1. DIRECCIÓN DE CÁTEDRA

El 2 de junio de 2022 se suscribió el Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Oviedo, para la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.

El 15 de junio de 2022 mediante resolución del Rector de la Universidad de Oviedo se acuerda el nombramiento de la Dra. María Rosario Alonso Ibáñez, Catedrática de Derecho Administrativo de dicha institución, como Directora de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.

### A1.2. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA

De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, se procedió a la creación de la Comisión de seguimiento de la Cátedra, el 15 de junio de 2022 mediante resolución del Rector de la Universidad de Oviedo se acuerda nombrar a los miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030:

- **Dra. María Rosario Alonso Ibáñez**, Catedrática de Universidad. Departamento de Derecho Público. Área de Derecho Administrativo.
- **Dra. Rebeca Cerezo Menéndez**, Directora de área de Comunicación. Tercer Sector y Responsabilidad Social.
- **Dr. Jorge García García**, Director de área de Transferencia y Cátedras de Empresa.



## 2. Memoria de actuación de 2022.

Mediante Resolución de la Consejera de Presidencia se fecha 11 de julio de 2022 se procedió al nombramiento de los tres representantes de la Administración del Principado de Asturias:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Agenda 2030: **D. José Antonio Garmón Fidalgo.**
- La persona titular de la Viceconsejería de Justicia, o en su caso, Dirección General competente en materia de Justicia: **Dña. Encarnación Vicente Suárez.**
- La persona titular de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo: **Dña. Beatriz Coto.**

La Comisión de seguimiento quedó formalmente constituida con fecha 5 de julio de 2022, en la primera reunión de la citada Comisión.

El acuerdo adoptado en esta primera reunión de la Comisión consistió en:

- La designación de **D. Jorge García García** como secretario de la Comisión.

En la reunión de la Comisión de fecha 20 de septiembre de 2022 se adoptó el acuerdo consistente en:

- La aprobación del plan de Actuaciones para 2022.

### A1.3. COMITÉ CIENTÍFICO

Por parte de la dirección se han iniciado gestiones para la creación de un Comité Científico que permita aportar una visión multidisciplinar a la actividad de la Cátedra. Durante este año 2022 se han valorado y consultado a distintos candidatos con resultados muy fructíferos.

Se prevé que la constitución del Comité Científico se produzca durante los primeros meses de 2023 una vez terminados los contactos con los candidatos.



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030

## Actuación 2. Diseño de la identidad gráfica

Esta actuación tiene por objeto dar identidad propia a la Cátedra, sin perder la vinculación con el Principado de Asturias ni la Universidad de Oviedo.

Después de solicitar varios presupuestos, se contrataron los servicios de la empresa MG.LAB Agencia de marketing. Se solicitó el diseño y realización de la imagen corporativa y aplicaciones de la Cátedra en distintos formatos y tamaños.

El contrato incluye la creación del logotipo, la elaboración de la normativa cromática y tipográfica para su utilización y el diseño de las aplicaciones de la imagen en papelería, cartelería y material promocional.

Tras varias propuestas por parte del estudio de diseño la dirección de la Cátedra decidió elegir como identidad gráfica la imagen siguiente:



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030

## 2. Memoria de actuación de 2022.

### Actuación 3. Diseño, creación y puesta en servicio de los medios digitales de difusión

Esta actuación tiene por objeto poner en marcha las herramientas de comunicación y difusión electrónica de la actividad de la Cátedra.

#### A3.1. DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PORTAL WEB DE LA CÁTEDRA

La dirección de la Cátedra elaboró un documento inicial con la estructura para el futuro desarrollo completo del portal web.

#### A3.2. DOMINIO, DISEÑO DEL PORTAL WEB Y APERTURA DE CUENTAS EN REDES SOCIALES.

Para el desarrollo de estas tareas se contrataron los servicios de la empresa TICMEDIA, tras solicitar varios presupuestos, asegurando la coordinación y coherencia de la web con la identidad gráfica elegida.

Por lo que se refiere a la adquisición del dominio, tras realizar las búsquedas oportunas, la mejor opción disponible, y la elegida finalmente, ha sido la de **caagenda2030.uniovi.es**

Asimismo, se desarrollaron las tareas de diseño y creación del portal web de la Cátedra, conforme con la estructura básica inicial acordada con la dirección, y la creación de las cuentas en redes sociales. Los servicios contratados incluyen el mantenimiento web mediante bono de 40 horas. La web aún está sin finalizar, aunque está muy avanzada, por lo que aún no es apta para poner en producción.



Se ha procedido igualmente a la creación de cuentas en las siguientes redes sociales

Red	Enlace
LinkedIn <sup>1</sup>	<a href="https://www.linkedin.com/company/cagenda2030/">https://www.linkedin.com/company/cagenda2030/</a>
Twitter	<a href="https://twitter.com/CAAgenda2030">https://twitter.com/CAAgenda2030</a>
YouTube	<a href="https://www.youtube.com/@caagenda2030">https://www.youtube.com/@caagenda2030</a>

### A3.3. CREACIÓN DE UNA CUENTA DE CORREO CORPORATIVA.

---

Se ha solicitado a los servicios de la Universidad de Oviedo la creación de una cuenta de correo electrónico corporativo para la Cátedra bajo el dominio uniovi. es que disponga de acceso a los servicios de Microsoft 365 incluido el de almacenamiento en OneDrive. La cuenta solicitada es **caagenda2030@uniovi.es**



---

1. La dirección de LinkedIn, cuando el sistema lo permita, pasara a ser <https://www.linkedin.com/company/caagenda2030/> para adaptarla a la denominación que tienen el resto de las redes y la que tendrá la página web de la Cátedra.

## 2. Memoria de actuación de 2022.

### Actuación 4. Jornada de Presentación formal de la Cátedra

Evento de presentación formal de la Cátedra ante agentes relativos a la implementación de la Agenda 2030 en Asturias. Tuvo lugar el 29 de noviembre de 2022 con ocasión de la realización del Taller Multiactor para la definición de la hoja de la Cátedra (A6).



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030

### Actuación 5. Rotulación de espacios.

Por lo que se refiere a la rotulación de espacios se ha concretado la ubicación idónea para instalar la placa identificativa de la Cátedra en el Edificio de Departamentos Jurídicos /Facultad de Derecho, situado en el Campus de El Cristo A de Oviedo.

Por el momento se están llevando a cabo gestiones por parte del Decanato de la Facultad de Derecho para el diseño de una placa con la imagen de la Cátedra, conforme a la identidad gráfica acordada para la Cátedra incluyendo las referencias al Principado de Asturias y a la Universidad de Oviedo.



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030

## 2. Memoria de actuación de 2022.

### Actuación 6. Preparación de la Hoja de ruta de la Cátedra

Para la preparación de la hoja de ruta de la Cátedra. A este respecto, se ha contado con el apoyo de la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS), como antena en España de la red global SDSN, que se ha posicionado como referente en temas de Agenda 2030 en España, tanto en su papel como entidad que sigue el avance de los ODS, como en su función de difusión, formación y acompañamiento en la implementación de la Agenda de sostenibilidad. La Universidad de Oviedo es miembro de REDS.

Se ha comenzado por llevar a cabo un proceso participativo, de co-creación, con los actores clave previamente identificados para realizar una escucha activa que permita la identificación los retos y desafíos que puede abordar la Cátedra y cómo puede hacerlo. El formato del proceso ha sido un taller multiactor virtual. REDS tiene experiencia realizando este tipo de procesos, y es esencial para tener una visión amplia del contexto, involucrar a los actores clave desde el principio y ganar legitimidad en las acciones que se lleven a cabo en los meses-años posteriores.

La celebración del taller se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2022. Tuvo como objetivo principal la generación de un diagnóstico de las acciones y necesidades de los participantes en la aplicación de los ODS en sus prácticas profesionales, a fin de que sirviera como insumo para la definición de la hoja de ruta de la cátedra en 2023. Los actores de interés fueron previamente identificados por la Cátedra (miembros de la Universidad, gobierno, tercer sector y sector privado del Principado de Asturias), contribuyendo a la generación de conexiones entre ellos.

El taller permitió la escucha de las perspectivas y retos que presentaban los participantes en la inclusión de los ODS como herramienta transversal y colaborativa en sus prácticas profesionales, y facilitó información sobre los ODS, desde la colaboración y la creación de alianzas con los sectores involucrados, así como las acciones transformadoras participativas entre los investigadores y el personal docente de la Universidad de Oviedo con otras instituciones públicas y privadas en el ámbito del Principado de Asturias.



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030

### Actuación 7. Elaboración de estudios e informes de la Cátedra.

Para contribuir a la consecución de los ODS, en alianza con la Cátedra de Estudios de Gobernanza Global Alimentaria, se ha iniciado la preparación de un Estudio sobre la Inseguridad Alimentaria en Asturias, para contribuir a la consecución del ODS.

Con esta actividad lo que se propone es conocer cuál es la situación en Asturias, y para ello nuestro objetivo en este año 2022 ha sido comenzar por medir la inseguridad alimentaria en Asturias. Para ello se ha realizado una encuesta específica a partir de la escala de inseguridad alimentaria propuesta por Naciones Unidas, según el Indicador 2.1.2 -prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en la población- en el marco global de indicadores de la Agenda 2030.

La empresa SIGMADOS ha realizado para la Cátedra un ESTUDIO ESCALA FIES DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA, con objeto de obtener información actualizada sobre la inseguridad alimentaria en Asturias, que comprende la realización de las siguientes tareas:

- Realización de entrevistas telefónicas mediante el sistema CAWI (entrevista online).
- Redacción y diseño cuestionario.
- Muestra: Realización de 600 entrevistas on line válidas en población mayor de 18 años residente en Asturias.

Los datos de la encuesta muestran que un 24,9% de los hogares asturianos sufre inseguridad alimentaria, y que los hogares mayoritariamente presentan una inseguridad alimentaria leve (18,3%). El índice de inseguridad alimentaria es 2,5.



## 2. Memoria de actuación de 2022.

### **Actuación 8. Actividades de difusión.**

Participación en el webinar “ODS y Universidad” organizado por el Club de Calidad el 25 de noviembre de 2022

<https://www.clubcalidad.com/evento/webinar-ods-y-universidad/>

Participación en la jornada «La Agenda 2030 en la economía» organizada en formato presencial por el diario El Comercio el 13 de diciembre de 2022.



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030

### **Actuación 9. Elaboración de las memorias justificativas de las acciones desarrolladas en 2022.**

En cumplimiento de las obligaciones del Convenio, se han elaborado las memorias justificativas de la aplicación de la subvención recibida ante el órgano competente de la Administración del Principado de Asturias mediante la presentación de cuenta justificativa que constará de los siguientes documentos:

La presente memoria de actuación anual, justificativa del cumplimiento del objeto del Convenio, firmada por la Directora de la Cátedra con fecha 19 de diciembre de 2022

Memoria económica justificativa de los costes imputados, acompañada de un certificado del representante legal de la Universidad.



# 3 Anexos



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030



## Anexo I: Convenio para la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030

### I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### • OTRAS DISPOSICIONES

##### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*CONVENIO entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.*

En Oviedo, a 2 de junio de 2022.

##### Reunidos

De una parte, la Consejera de Presidencia de la Administración del Principado de Asturias, doña Rita Cambalodríguez, nombrada en virtud del Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno (BOPA de 25 de julio de 2019), en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2022.

De otra, el Sr. D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, con sede en la calle San Francisco, n.º 3 (33003) de Oviedo y CIF Q-3318001I (en lo sucesivo, la Universidad), en virtud del Decreto 10/2021, de 19 de febrero, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 60 de los Estatutos aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero), funciones que no le han sido derogadas ni modificadas.

Ambos comparecientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para la formalización del presente documento,

##### Exponen

*Primero.*—Que la Universidad es una institución de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica propia, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución.

*Segundo.*—Que a la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, le corresponde gestionar las políticas en materia de Agenda 2030 en el Principado de Asturias, en virtud del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Mediante el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

*Tercero.*—Que la Agenda 2030 es una Resolución del Pleno de Naciones Unidas bajo el título "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", aprobada el 25 de septiembre de 2015. Con ella se pretende involucrar a los países que forman parte de la ONU en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con un horizonte temporal puesto en 2030, con el fin de lograr un mundo más sostenible y más justo.

*Cuarto.*—Que es deseo de la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, tener e intensificar su vinculación con la Universidad para, entre otras finalidades, realizar actividades de divulgación como la colaboración en el diseño y aplicación de programas de interés mutuo y de relevancia para la sociedad asturiana, tales como celebración de conferencias divulgativas y la promoción de conferencias, jornadas y eventos de divulgación relativos a la Agenda 2030.

*Quinto.*—Que en cumplimiento del artículo 131 de sus Estatutos, la investigación y la transferencia del conocimiento constituyen principios generales de la Universidad para proyectar sus funciones y servicios en su entorno social, a establecer una vinculación eficaz de la Universidad con la sociedad asturiana.

*Sexto.*—Que sobre la base de lo que antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes

##### Cláusulas

*Primera.*—*Del objeto del convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030 (en adelante, la Cátedra) y regular el marco de colaboración entre las partes para la realización de actividades previstas en ella.





## BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 121 DE 24-VI-2022

2/5

Segunda.—*De los ámbitos prioritarios de actuación.*

La Cátedra planificará y ejecutará los programas y acciones, así como actividades de muy variada naturaleza que, sin excluir ninguna línea de trabajo que pudiera considerarse de interés en el futuro, estarán especialmente relacionadas con los ámbitos de actuación prioritarios siguientes relativos a la Agenda 2030:

- I. Investigación, desarrollo e innovación de interés general, tales como:
  - a) Realización de trabajos concretos en materia de Agenda 2030.
  - b) Propuesta de proyectos de ámbito nacional e internacional.
- II. Divulgación y transferencia de conocimiento, tales como:
  - a) Realización de jornadas de divulgación científica.
  - b) Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.
  - c) Divulgación de las actividades de la Cátedra.
  - d) Promoción en acontecimientos científicos.
- III. Formación, tales como:
  - a) Colaboración en el diseño e impartición de programas formativos universitarios.
  - b) Ayudas y premios a trabajos fin de grado o máster y tesis doctorales.
  - c) Formación no reglada, incluyendo conferencias, seminarios, talleres, así como la participación de la Universidad en el diseño de planes de formación de interés común.

Quedan específicamente excluidos aquellos programas, acciones y actividades relacionadas con fines bélicos o armamentísticos.

Son actividades excluidas del ámbito de actuación de la Cátedra, la celebración de contratos al amparo de lo previsto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Si, como consecuencia de las actividades de la Cátedra, las partes estimasen conveniente realizar proyectos de investigación con fines precisos, se requerirá la celebración de un contrato específico.

Tercera.—*Compromisos de las partes.*

La Cátedra nace con el compromiso de los firmantes del presente Convenio de dotarla con los medios económicos y humanos suficientes para el logro adecuado de sus fines. En concreto:

1. Por parte de la Consejería de Presidencia:
 

La Consejería de Presidencia se compromete, para la puesta en marcha de este Convenio, a la realización de una dotación presupuestaria de 15.000 € en el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.07.126F.459.014. La cantidad correspondiente a los restantes años de vigencia del convenio, vendrá consignada en la adenda anual que a tal efecto se celebre. Dicha cantidad estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio correspondiente.

El abono de la subvención se hará efectivo en un solo pago anticipado, mediante transferencia bancaria a cuenta abierta a nombre de la Universidad de Oviedo, tras la firma del Convenio.

Al respecto, la Universidad de Oviedo queda exonerada de la obligación de prestar garantía para la percepción anticipada de la subvención, en aplicación de lo establecido en las letras c) y g) del artículo 6 de la Resolución de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, 30 de julio de 2001, 30 de julio de 2014, 21 de marzo de 2016, 11 de febrero de 2021 y 22 de junio de 2021, dado que la beneficiaria de la subvención es la Universidad de Oviedo y que se trata de una subvención nominativa que aparece consignada en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
2. Por parte de la Universidad:
  - a) La Universidad se compromete a la puesta a disposición de personal, medios, documentación, instalaciones, etc. que puedan ser necesarias para el desarrollo de este Convenio.
  - b) La gestión económica de la Cátedra se realizará conforme a los criterios y plazos legalmente establecidos para el cumplimiento de sus obligaciones económicas por parte de las administraciones públicas.
  - c) La Universidad justificará la aplicación de la subvención mediante la presentación de cuenta justificativa ante el órgano competente de la Consejería de Presidencia. La documentación justificativa deberá ser presentada antes del 31 de diciembre, incluyendo la totalidad de los gastos realizados con cargo a la actividad subvencionada con excepción, en su caso, de los que haya que realizar en el mes de diciembre, de los que se incluirá una previsión. Estos últimos gastos deberán justificarse antes del 31 de enero del año siguiente. La documentación justificativa constará de los siguientes documentos:
    - i) Memoria de actuación anual justificativa del cumplimiento del objeto del convenio, firmada por el Director de la Cátedra. Esta memoria, que deberá guardar relación con el Plan de Actividades de la Cátedra, contendrá las principales actividades realizadas en el período justificado, así como los resultados obtenidos.
    - ii) Memoria económica justificativa de los costes imputados, acompañada de certificado suscrito por el Director de la Cátedra, que contendrá:
      - 1.º Gastos de personal: acreditación de estar al corriente en el pago de las nóminas y Seguridad Social del personal imputado con indicación expresa de: datos de identificación del personal, horas o período imputado, costes de nómina y Seguridad Social (por mes y por el período total).

<https://sede.asturias.es/bopa>

Cód. 2022-04575



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030



## BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 121 DE 24-VI-2022

3/5

- 2.º Otros gastos: relación de cuentas o códigos contables específicos activados en su contabilidad de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, debidamente sellados y firmados, con información detallada de los gastos e ingresos imputados a las mismas que como mínimo deberá contener: concepto de gasto, n.º de factura, importe contabilizado y fecha de contabilización.
- 3.º Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4.º Certificación de que la Universidad está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y de Seguridad Social, y de no ser deudora del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, o consentimiento expreso para que la Administración del Principado de Asturias pueda recabarlas de oficio.

Se considerará gasto subvencionable el que haya sido efectivamente pagado en la anualidad correspondiente al ejercicio subvencionado. Los costes indirectos podrán imputarse por la Universidad a la actividad subvencionada en un porcentaje del 17%, según establecen las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2022, o, en su caso, del porcentaje establecido en las Bases de Ejecución Presupuestaria del correspondiente ejercicio presupuestario, siempre que se motive de modo expreso, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

### Cuarta.—De los mecanismos de seguimiento y desarrollo.

Se creará una comisión de seguimiento (Comisión de seguimiento de la Cátedra) que estará formada por tres representantes de la Consejería de Presidencia, que incluirá en todo caso al titular de la Dirección General competente en materia de Agenda 2030, y otros tres de la Universidad designados por el Rector, que incluirá en todo caso al Director o a la Directora de la Cátedra.

Las partes firmantes designarán a sus representantes en el plazo de un mes desde la suscripción del presente convenio.

Ambas partes se reconocen la capacidad de designar a otros representantes, caso de que tengan lugar modificaciones en los titulares de los cargos natos integrantes de la comisión o en las estructuras organizativas respectivas, siendo suficiente con la comunicación al Director o a la Directora de la Cátedra o en su defecto al Secretario o a la Secretaria de la Comisión de seguimiento de la Cátedra que informarán al resto de los miembros de la comisión con carácter previo a la reunión inmediatamente siguiente a producirse la circunstancia que les diera lugar.

### Quinta.—De las funciones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento de la Cátedra tendrá como funciones principales las siguientes:

1. Planificar, aprobar, supervisar y evaluar el Plan Anual de Actividades de la Cátedra.
2. Establecer las directrices de funcionamiento en concordancia con los estatutos y demás normas de régimen interno de cada una de las entidades firmantes.
3. Aprobar el presupuesto anual de la Cátedra y su liquidación, así como realizar un seguimiento y control del presupuesto asignado a cada actividad.
4. Aprobar el informe técnico y económico anual realizado por el Director de la Cátedra.
5. Efectuar, en su caso, propuestas sobre el desarrollo y explotación comercial de los proyectos más allá del ámbito de las investigaciones que se desarrollen en la Cátedra.
6. Analizar las posibilidades de prórroga y revisión, si procede, de las condiciones de este Convenio.
7. Resolución, en su caso, de las posibles controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio.
8. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos de la Cátedra.

La Comisión de seguimiento de la Cátedra se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que, por causa justificada, sea solicitado por alguna de las partes.

La Comisión de seguimiento de la Cátedra estará presidida por el Director o Directora de la Cátedra, en calidad de presidente, actuando como Secretario o Secretaria una persona elegida de entre sus miembros por la propia COMISIÓN en la sesión de constitución, quien levantará acta de sus sesiones, copia de la cual habrá de ser remitida al Vicerrectorado con competencia en materia de Cátedras. A sus reuniones, adicionalmente, podrán asistir personal técnico y especialistas, cuando se considere oportuno.

En el caso de que se considerase necesario recurrir a votación para la aprobación de cualquier aspecto relacionado con el presente Convenio, será imprescindible que en la sesión correspondiente de la Comisión se encuentren presentes o debidamente representados todos sus miembros, adoptándose los acuerdos por unanimidad de las partes.

### Sexta.—De la dirección de la Cátedra.

#### 1. Nomenclatura:

La persona que ejerza la dirección de la Cátedra será nombrada por el Rector, a propuesta de la Consejería de Presidencia, de entre el profesorado de la Universidad con vinculación permanente y perfil adecuado a la temática relativa a la sostenibilidad en sentido amplio.

#### 2. Funciones:

1. Servir de enlace con la Consejería de Presidencia.
2. Dirigir y supervisar la ejecución del Plan de Actividades de la Cátedra.

<https://sede.asturias.es/bopa>





## BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 121 DE 24-VI-2022

4/5

3. Proponer, considerando la asignación presupuestaria que para cada ejercicio, en su caso, la Consejería de Presidencia destine al funcionamiento de la Cátedra, los recursos que deben ser asignados a cada una de las actividades planificadas para el año.
4. Elaborar y elevar a la Comisión de Seguimiento de la Cátedra las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que requieran su sanción o ratificación, incluyendo un informe técnico y económico anual de actividades realizadas y de aquellas que esté previsto realizar durante el año siguiente.
5. Remisión al Vicerrectorado con competencias en la materia de Cátedras del informe técnico y económico anual antes de finales de febrero del año siguiente.
6. Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Comisión de seguimiento de la Cátedra.

Séptima.—*De la confidencialidad y publicidad de resultados.*

Cada una de las partes se compromete a no difundir, salvo que esas informaciones sean de dominio público o exista pacto explícito que lo autorice, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso como consecuencia del desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente Convenio.

Por su parte, las informaciones obtenidas a partir de las actividades llevadas a cabo en el marco de la Cátedra, así como sus resultados finales, tendrán carácter confidencial cuando sean titularidad exclusiva de una de las partes o conjunta entre ambas. En ambos casos, cuando una de las partes desee utilizar los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, tesis, conferencia o cualquier otra forma, deberá solicitar la conformidad a la otra parte por escrito. Esta deberá responder en el plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. En caso de disconformidad lo hará de forma justificada e indicará el tiempo durante el cual la otra parte deberá retrasar la difusión de la información o resultados, si ese retraso fuera necesario para proteger dicha información, o la parte de estos que se deba omitir de la difusión por su carácter confidencial. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en patentes como en cualquier otra forma de protección de propiedad industrial o intelectual, o en cualquier forma de difusión, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo que, en el caso de las patentes, figurarán en calidad de inventores.

En cualquiera de los casos de difusión de resultados, se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

Octava.—*De la propiedad industrial y/o intelectual y explotación de resultados.*

Toda información, patente, copyright, secreto industrial, marca o cualquier otro derecho de propiedad industrial y/o intelectual que ostente cualquiera de las partes y sea aportada para el desarrollo del presente Convenio permanecerá como propiedad de la parte suministradora. De acuerdo con ello, nada en este Convenio debe entenderse como una licencia o adquisición de tales derechos por la otra parte.

Por su parte, los derechos de propiedad industrial y/o intelectual que puedan surgir a partir del desarrollo del presente Convenio serán titularidad de la(s) parte(s) que los desarrolle(n) y obtenga(n). En caso de desarrollo y obtención conjunta, las partes se comprometen a suscribir un acuerdo, en el plazo de seis (6) meses desde la generación de estos, en el que se fijará tanto la titularidad de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual, como su protección, posible explotación, reparto de costes y beneficios, y demás aspectos relativos al marco de explotación de los citados resultados. La contribución de cada parte se estimará teniendo en cuenta aspectos como la aportación intelectual del personal de cada parte, el tiempo y personal dedicado, así como cualquier otro recurso (tangible o intangible) o coste en el que se haya incurrido hasta la consecución de dicho resultado.

Novena.—*De la duración de este convenio.*

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá un plazo de vigencia de cuatro años. Anualmente se celebrará la correspondiente adenda donde se consigne la cuantía que la Consejería aporte a la Universidad, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera. En todo caso, la vigencia del convenio queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para cada ejercicio presupuestario en el que se prevea su vigencia.

Podrá prorrogarse, en función de las circunstancias concretas de su desarrollo, por años completos, respetando los límites establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para ello, con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas, la Comisión de Seguimiento de la cátedra debe emitir un informe en el que se analicen las posibilidades de prórroga y se revisen, si procede, las condiciones del Convenio. Las prórrogas serán formalizadas mediante la correspondiente adenda.

El Convenio se resolverá por la finalización del período estipulado para su vigencia, por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de cualquiera de las partes o por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con un preaviso de tres meses. En este supuesto se velará por la finalización ordenada de las actividades que en ese momento estuviese desarrollando la Cátedra, en la forma, condiciones y plazos previstos. En el caso de resolución anticipada, no se verán afectadas las acciones ya iniciadas, que se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos.

Décima.—*Revocación y reintegro.*

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en este convenio, las causas enunciadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas aplicables, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de incumplimiento, a la revocación total o parcial de la subvención, y al reintegro total o parcial de los importes percibidos, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente conforme a los criterios de proporcionalidad que se establecen en los siguientes apartados. Serán causas de revocación total:

- a) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación de menos del 50% de la ayuda concedida.

<https://sede.asturias.es/bopa>

Cód. 2022-04575



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030



## BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 121 DE 24-VI-2022

5/5

- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. Se considerará que la Universidad se aproxima de modo inequívoco al cumplimiento total de los objetivos de la subvención y acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando el grado de cumplimiento de los objetivos determinado por el órgano gestor de la subvención, en informe emitido a tales efectos, sea igual o superior al 70%.

El incumplimiento parcial, ya sea de los objetivos de la subvención o de la obligación de justificación de la ayuda concedida, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a los objetivos no alcanzados, o a la ayuda no justificada (siempre que justifique un importe igual o superior al 50%), o al mayor de ellos en caso de concurrir ambos.

El porcentaje a reintegrar que corresponde al cumplimiento de los objetivos resultará de la aplicación del siguiente baremo:

Grado de cumplimiento del objetivo del Convenio	Porcentaje a reintegrar
70-79%	15%
80-89%	9%
90-99%	6%

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; en el Título III de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.

La falta de reintegro al Principado de Asturias de las cantidades reclamadas en período voluntario, dará lugar al cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Undécima.—*Protección de datos.*

Las partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Duodécima.—*Transparencia.*

Las partes firmantes del convenio se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, así como a someterse al régimen de infracciones y sanciones en materia de transparencia que a cada una de ellas les resulte de aplicación.

Decimotercera.—*Del régimen jurídico.*

El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, cumple con las prescripciones del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, dedicado a la regulación de los convenios; en concreto, con lo establecido en el artículo 48.7 que prevé que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable. Asimismo, carece de carácter contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La resolución de las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento de la Cátedra. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias se sustanciarán ante los Tribunales Contencioso- Administrativos de Asturias.

Decimocuarta.—*De las denominaciones.*

Todas las denominaciones personales en las que se hace uso genérico del masculino se entenderán hechas indistintamente para ambos géneros, según el sexo de las personas a las que afecte.

La firma del presente Convenio por parte de la Universidad se realiza una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 12.a.1 del Reglamento de Tramitación y Aprobación de Convenios.

Y como prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman por triplicado y a un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por la Consejería de Presidencia

Por la Universidad de Oviedo,

Fdo.: Doña Rita Cambor Rodríguez  
Consejera de Presidencia

Fdo.: Don Ángel Ignacio Villaverde Menéndez  
Rector Magnífico

En Oviedo, a 2 de junio de 2022.—El Rector de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2022-04575.

Cód. 2022-04575

<https://sede.asturias.es/bopa>



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030





Secretaría General  
Universidad de Oviedo

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CONCEPCIÓN ARENAL DE AGENDA 2030**

En virtud del artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias y conforme a la cláusula cuarta del Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Oviedo, para la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030, vengo a disponer el nombramiento de los siguientes miembros en la citada Comisión:

**Dra. Rosario Alonso Ibáñez**, Catedrática de Universidad. Departamento de Derecho Público. Área de Derecho Administrativo.

**Dra. Rebeca Cerezo Menéndez**, Directora de área de Comunicación. Tercer Sector y Responsabilidad Social.

**Dr. Jorge García García**, Director de área de Transferencia y Cátedras de Empresa.

En Oviedo a fecha de firma

El Rector,

10842341A Firmado digitalmente por  
ANGEL 10842341A ANGEL  
IGNACIO IGNACIO VILLVERDE  
VILLVERDE (R: Q33180011)  
(R: Q33180011) Fecha: 2022.06.15  
13:57:34 +02'00'

Fdo.: Ignacio Villaverde

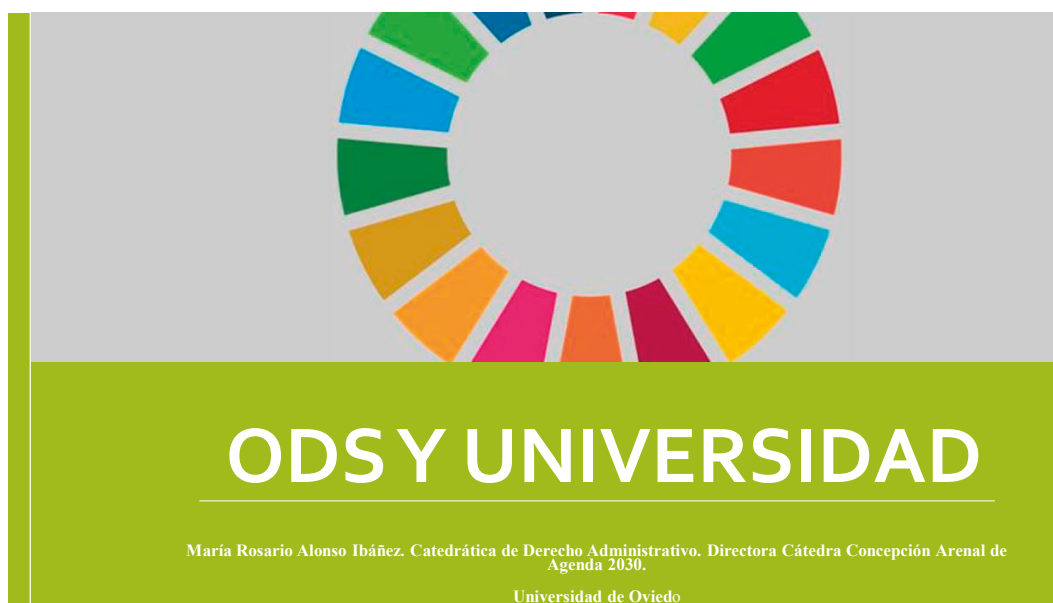


**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030



C/ Principado, nº 3, 3º  
33007 Oviedo

T. 985 10 40 59  
secretariageneral@uniovi.es  
www.uniovi.es

**Anexo II. ODS y Universidades. Presentación de la Directora**

El desarrollo sostenible requiere aunar todo tipo de conocimientos científicos, básicos aplicados. Cada uno de los ODS requiere conocimiento académico de una amplia variedad de disciplinas y tipos de análisis. El Sistema Universitario puede asumir este desafío, constituye una nueva disciplina intelectual.

**LA POSICIÓN PRIVILEGIADA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PARA TRANSFORMAR  
EL MODELO DE DESARROLLO EN CLAVE DE SOSTENIBILIDAD**



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030

## NECESIDAD DE REORGANIZAR LAS ACTIVIDADES UNVERSITARIAS

Los desafíos específicos del desarrollo sostenible deben orientar la manera de reorganizar las actividades universitarias, los planes curriculares, los programas de investigación.

**El desarrollo sostenible debe ser un principio organizativo para las universidades.**

## Acelerando las alianzas y la colaboración para los ODS

Existe una conciencia cada vez mayor del papel fundamental que tienen las universidades en la implementación de los ODS, pero hasta hace escasamente unos años existía muy poco material disponible que orientara en esa tarea.

En España, las universidades han desarrollado aportaciones a través de sus actividades tradicionales de docencia e investigación.

NO ES SUFICIENTE, se requiere ampliar las actividades existentes, así como implementar e incorporar nuevos tipos de actividades de aprendizaje transformador, que incluyan la interdisciplinariedad, el aprendizaje basado en la acción y la participación de múltiples actores.





*La aportación de  
CRUE Universidades  
Españolas*

*CRUE Universidades Españolas*

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE Universidades Españolas) es una asociación sin ánimo de lucro formada por un total de 76 universidades españolas (50 públicas y 26 privadas), representadas por sus Rectores. Es el principal interlocutor de las universidades con el Gobierno de la Nación y desempeña un papel clave en todos los desarrollos normativos que afectan a la educación superior en España. Asimismo, promueve iniciativas de distinta índole con el fin de fomentar la implementación de la Agenda 2030.

En 2018 se publicaron también los resultados de la encuesta lanzada con el objetivo de conocer el grado de conocimiento e implantación de la Agenda 2030 en las universidades españolas: el 89% conocía la Agenda 2030 y el 95% conocía los ODS. Este porcentaje resultó ser notablemente mayor que el grado de conocimiento sobre otras Agendas como Habitat III (29%) o COP23 (42%). Asimismo, la encuesta refleja que las universidades consideran el desarrollo Sostenible un tema integral para la universidad (76%) y que el 47% de las universidades estaban abordando la Agenda 2030 de forma integral. Finalmente, a pesar de que solo el 5% de las universidades habían adoptado una estrategia concreta en relación a la Agenda 2030, el 72% estaba trabajando en su desarrollo, en la mayoría de los casos (60%) desde el equipo rectoral.



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030



*CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA*

# REFLEXIÓN FINAL



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
**DE AGENDA 2030**

**El proceso que compromete a las universidades españolas con la implementación de la Agenda 2030 no tiene vuelta atrás.**

**Seguir engañándonos con discursos vacuos que nada cambian realmente, ya no conduce a ningún lugar: solo cabe actuar.**

**La acción efectiva y no la comunicación autocomplaciente debe ser el eje de actuación. Quien no vea esto, probablemente no entenderá nada.**

**Se trata de dar un medido y gradual cambio de dirección o un giro al enfoque con que se hacen las cosas.**

**Y eso representa un cambio radical en la forma de hacer, en el modo de organizarse o de estructurarse, y en los modos de gestionar.**



# MUCHAS GRACIAS

[mralonso@uniovi.es](mailto:mralonso@uniovi.es)



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030



Secretaría General  
Universidad de Oviedo

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DE LA CÁTEDRA CONCEPCIÓN ARENAL DE AGENDA 2030**

En virtud del artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias y conforme a la cláusula sexta del Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia, y la Universidad de Oviedo, para la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.

**RESUELVO**

Nombrar a Dña. Rosario Alonso Ibáñez, Catedrática de Universidad. Departamento de Derecho Público. Área de Derecho Administrativo, como Directora de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.

En Oviedo a fecha de la firma

El Rector,

10842341A Firmado digitalmente por  
ANGEL 10842341A ANGEL  
IGNACIO IGNACIO VILLAVERDE  
VILLAVERDE (R: Q3318001)  
(R: Q3318001) Fecha: 2022.06.15  
13:58:18 +02'00'

Fdo.: Ignacio Villaverde



**CÁTEDRA  
Concepción  
Arenal**  
DE AGENDA 2030

C/ Principado, nº 3, 3º  
33007 Oviedo

T. 985 10 40 59  
secretariageneral@uniovi.es  
www.uniovi.es

### Anexo III. Programa Taller Multiactor REDS y Presentación Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030



RED  
ESPAÑOLA PARA EL  
DESARROLLO  
SOSTENIBLE



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030

#### Taller Multiactor para la definición de la hoja de ruta de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030

<b>Cuándo</b>	29 de noviembre de 2022, (10:00 -12:00)
<b>Dónde</b>	<b>Ubicación: Online</b> Conexión Zoom: <a href="https://us02web.zoom.us/j/86825150520?pwd=WlVvSW5xWWJNazFMaEhuNHpVbmc9hQT09">https://us02web.zoom.us/j/86825150520?pwd=WlVvSW5xWWJNazFMaEhuNHpVbmc9hQT09</a>
<b>Duración</b>	2 hrs
<b>Propósito</b>	Taller Multiactor para la definición de la hoja de ruta de la Cátedra Concepción Arenal de la Agenda 2030 de la Universidad de Oviedo.  Este encuentro tiene como objetivo principal la generación de un diagnóstico de las acciones y necesidades de los participantes en la aplicación de los ODS en sus prácticas profesionales, a fin de que sirva como insumo para la definición de la hoja de ruta de la cátedra en 2023.  De igual forma, este encuentro servirá para presentar formalmente la cátedra ante los actores de interés previamente identificados por la Universidad de Oviedo, contribuyendo a la generación de conexiones entre ellos.
<b>Público objetivo</b>	Miembros de la universidad, gobierno, tercer sector y sector privado del Principado de Asturias



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030



RED  
ESPAÑOLA PARA EL  
DESARROLLO  
SOSTENIBLE



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030

## Taller Multiactor para la definición de la hoja de ruta de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030

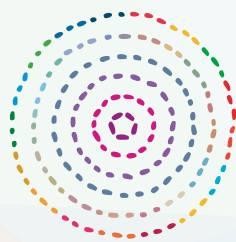
### ESCALETA

Hora	Min.	Contenido	Ponente
10:00	15'	Presentación de la cátedra	<b>María Rosario Alonso</b> , Directora de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030  <b>Jose Antonio Garmón</b> , Director General de Gobernanza, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 del Gobierno de Asturias
10:15	5'	Presentación de la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS)	<b>Candela de la Sota</b> , Directora de REDS
10:20	5'	Presentación de los objetivos y dinámica del taller	<b>Candela de la Sota</b> , Directora de REDS
10:25	10'	Consultas interactivas a los participantes sobre la Agenda 2030	
10:35	40'	Debate reducido sobre la aplicación de los ODS en la práctica profesional	
11:15	25'	Escucha de las perspectivas de los participantes en sesión plenaria	
11:40	10'	Preguntas	
11:50	5'	Clausura	



**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
DE AGENDA 2030





**CÁTEDRA**  
**Concepción**  
**Arenal**  
**DE AGENDA 2030**



Consejería de Ordenación de  
Territorio, Urbanismo, Vivienda  
y Derechos Ciudadanos